



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pradoluengo para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	403.030,70
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	515.350,00
3.	Gastos financieros	11.300,00
4.	Transferencias corrientes	69.900,00
6.	Inversiones reales	537.000,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
9.	Pasivos financieros	37.000,00
Total presupuesto		1.578.580,70

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	279.200,00
2.	Impuestos indirectos	20.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	287.700,00
4.	Transferencias corrientes	460.986,14
5.	Ingresos patrimoniales	91.000,00
7.	Transferencias de capital	281.680,49
9.	Pasivos financieros	200.000,00
Total presupuesto		1.620.566,63

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pradoluengo. –

A) Funcionario de carrera:

Secretaría-Intervención: 1 plaza. Grupo A1. Nivel 26.

Auxiliar Administrativo: 1 plaza. Grupo C2. Nivel 18.



B) Personal laboral fijo:

Alguacil-Operario de Servicios Múltiples: 1 plaza.

Oficial de Primera: 2 plazas.

Auxiliar Administrativo: 1 plaza.

Limpiadora: 2 plazas.

Encargado de biblioteca: 1 plaza a tiempo parcial.

C) Personal laboral temporal:

Técnico Centro Asistencial Infantil: 2 plazas, una a tiempo completo y otra parcial.

Encargado de instalaciones deportivas: 1 plaza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pradoluengo, a 10 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Antonio Miguel Arauzo González